

DECRETO 2404/1961, de 23 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Abastecimiento y distribución de aguas del nuevo Mansilla de la Sierra (Logroño) y se autoriza su ejecución por concurso directo.

Por Orden ministerial de trece de febrero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de abastecimiento y distribución de aguas del nuevo Mansilla de la Sierra (Logroño)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas cincuenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesetas diecinueve céntimos, que se realizarán por cuenta del Estado, según normas de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concurso directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Abastecimiento y distribución de aguas del nuevo Mansilla de la Sierra (Logroño)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concurso directo, por su presupuesto de un millón quinientas cincuenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesetas diecinueve céntimos, que se abonarán en una anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 2405/1961, de 23 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización los trabajos de la «Prospección para un estudio de transformación y riego de la zona dominada por el canal del bajo Ebro, margen derecha», y se autoriza su ejecución por concurso directo.

Por Orden ministerial de nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Presupuesto de gastos que occasionara la prospección para un estudio de transformación y riego de la zona dominada por el canal del bajo Ebro, margen derecha», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientas noventa y ocho mil ochocientas setenta y tres pesetas veintiocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por el sistema de concurso directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y en el capítulo cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de la «Prospección para un estudio de transformación y riego de la zona dominada por el canal del bajo Ebro, margen derecha».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concurso directo, por su presupuesto de un millón novecientas noventa y ocho mil ochocientas setenta y tres pesetas veintiocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante

certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar, con cargo al presupuesto de fondos propios de dicha Confederación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 2406/1961, de 23 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Canal principal del sector cuarto, zona regable del Bembézar».

Por Orden ministerial de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto del canal principal del sector cuarto, zona regable del Bembézar», por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones setecientas diez mil ochocientas treinta y una pesetas ochenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Canal principal del sector cuarto, zona regable, del Bembézar», por su presupuesto de diez millones setecientas diez mil ochocientas treinta y una pesetas ochenta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 2407/1961, de 23 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Canal del sector primero, zona regable del pantano de Bembézar».

Por Orden ministerial de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto del canal principal del sector primero, zona regable, del pantano del Bembézar», por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones seiscientas cinco mil trescientas sesenta y seis pesetas catorce céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Canal principal del sector primero, zona regable, del pantano del Bembézar», por su presupuesto de dieciocho millones seiscientas cinco mil trescientas sesenta y seis pesetas catorce céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ